

Rey D. Fernando.

Alcandome notario por Pero
mas fide dignas de esta villa, y
instituto de dotacion de Doncellas en
esa Villa D. Diego Lopez de Taya, de
cota, deo en ella por Patronos, asi a
D. como a esta Villa alternativamente.
junto con el Patrono del Mayoral
go, y fundo al mismo tpo: por esactos
Patronos de dho Mayoralgo Manuel
de Semina, quien sin intervencion
de la dha Villa va excoando dho
Patronato, por cuya causa fongo en lagran
consideracion, y satisfaccion de D. para
enterando el mas mayor satisfaccion
en materia tan importante, como debi
da a la obligacion, discurra en lo me
nos y diligencias mas convenientes, asi
para cumplir con dha obligacⁿ, como para
la obviacion del menor escrupulo de
nuestras conciencias. Lo qual es
pero mezure a D. en correspondencia
de mi agradecimiento, y reconocimiento.

Especial: No sendo q. a N. e.
maior felicidade los Ocasos and
quedaseo. Demi Aguerram. de
De Dezembro de 1722=

Por Lamey L. v. de
Felipe de Roxola